



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de emplazamiento del demandado. Sírvese proveer.

Armenia Q, 27 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:

EJECUTIVO (prendario)

RADICADO:

630014003005-2020-00420-00

Vista la solicitud de emplazamiento del demandado Juan José Vélez Peláez, solicitada por el apoderado judicial de la parte actora; el despacho no accede, por cuanto ello ya fue resuelto en auto adiado al 5 de noviembre de 2021; además, aún no ha acreditado que haya intentado su notificación a través del correo electrónico reportado en la demanda.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que surta la notificación de del ejecutado vía correo electrónico cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 remitiéndoles el traslado de la demanda, el auto a notificar y comprobarlo ante éste estrado judicial en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada los informes mensuales presentados por el secuestre Daniel Andrés Fúquenes Barriga designado en este asunto, mediante los cuales da cuenta del estado actual del bien dejado bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

29 DE ABRIL DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc1affcf5cc60e0242e836bdf52b9738e215029bad06eaaf1dc82f8f2e4da04**

Documento generado en 28/04/2022 09:26:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>